

**BASES PROMOCIÓN:
“SORTEO DE TRES CHEQUES INCENTIVO EN EL PARTIDO DE
BALONCESTO REAL MADRID - FC BARCELONA BALONCESTO DE
FECHA 11 FEBRERO DE 2022”**

PRIMERA – PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES

UNICAJA BANCO, S.A., (en adelante “UNICAJA BANCO”), con objeto de crear una base de datos con personas aficionadas al Real Madrid Baloncesto para enviarles información comercial y promociones relacionadas con el Real Madrid, lanza una promoción dirigida a todas aquellas personas, mayores de edad, que asistan al partido de baloncesto “Real Madrid – Barça”, correspondiente a la competición de Euroliga, que se jugará en Madrid, en el centro WiZink Center, con fecha 11 de febrero de 2022, a las 20:45 horas.

La promoción consiste en el sorteo de tres (3) cheques-regalo, por un valor de 100 euros cada uno a canjear en la tienda online oficial del Real Madrid.

Este sorteo se celebrará el día 18 de febrero de 2022.

Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con los requisitos de las presentes Bases Legales (en adelante Bases) y cumplimenten, durante el periodo promocional, la información de carácter personal (nombre, apellidos, NIF, email, teléfono móvil y dirección de residencia actual) que se solicita en el formulario de inscripción que aparece en la página web de la promoción y al que se podrá acceder a través del código QR disponible en el aplaudidor que se podrá a disposición de los asistentes al partido de Baloncesto Real Madrid – FC Barcelona Baloncesto

El periodo promocional comienza el día 11 de febrero de 2022 a las 21:00 horas y finaliza el día 15 de febrero de 2022 a las 23:59 horas (fecha máxima de inscripción en la promoción).

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

SEGUNDA – PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, las personas físicas, mayores de edad, que asistan al partido de baloncesto “Real Madrid - Barça” que se juega en el centro WiZink Center con fecha 11 de febrero de 2022, a las 20:45 horas, y que cumplan con los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Participarán las personas físicas descritas en la Base Segunda que, durante el periodo promocional, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Inscribirse en la participación de la promoción de forma expresa entre el 11 de febrero y el 15 de febrero de 2022 (fecha máxima de inscripción en la promoción). La inscripción conlleva la aceptación de las Bases Legales incluidas en la página web y en el formulario de inscripción de esta promoción, así como el consentimiento a su participación. Dicho consentimiento no puede haberse revocado a fecha de celebración del sorteo de la promoción.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- Las personas que realicen, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO, hijos de empleado de UNICAJA BANCO o personas cuya representación legal la ostente un empleado de UNICAJA BANCO.

CUARTA.- INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional consisten tres (3) cheque-regalo por un valor de 100 euros cada uno para adquirir artículos en la tienda oficial del Real Madrid antes del 30 de junio de 2022.

Del sorteo se designarán tres premiados a los que corresponde un cheque-regalo a cada uno, así como a tres suplentes.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que UNICAJA BANCO no localice al ganador del incentivo promocional, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el

orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

En caso de agotarse los suplentes sin que el incentivo promocional sea asignado, este sorteo quedará desierto.

Los incentivos promocionales objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si alguna de las personas premiadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

QUINTA.- MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

El sorteo de la promoción se realizará siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

Se celebrará el día 18 de febrero de 2022.

Del sorteo se designarán tres (3) premiados y tres (3) suplentes.

La obtención de los registros, tanto de los tres premiados (3) como de los tres (3) suplentes, se realizará de forma aleatoria mediante sorteo informático a realizar entre todas las participaciones válidas recogidas en el formulario de la Landing de la promoción.

El sorteo informático se realizará a través de la herramienta de Easypromos, que es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de un (1) día hábil, a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de un (1) día para la aceptación del incentivo promocional por parte del premiado, comienza a contar desde el día que se le comunica que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración

del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA.- COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los premiados por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en un (1) día hábil siguiente a la celebración del sorteo de la promoción, se contactará desde UNICAJA BANCO con cada uno los tres (3) premiados del sorteo de la promoción a través del email y/o del teléfono informado en el formulario de inscripción que aparece en la página web de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de dos (2) días hábiles para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

La adjudicación del incentivo promocional de la presente promoción está limitada a un (1) incentivo promocional por premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del incentivo promocional.

El incentivo promocional se enviará al email informado en el formulario de inscripción que aparece en la página web de la promoción, entre el 21 de febrero y el 23 de febrero de 2022, salvo por circunstancias ajenas a la Entidad, lo que será puesto en conocimiento del premiado.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de ser cliente de UNICAJA BANCO:

UNICAJA BANCO, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar, ejecutar y desarrollar la relación contractual o solicitud formulada, garantizar la calidad y seguridad del servicio, cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma, o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones

individuales automatizadas mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención al Cliente de UNICAJA BANCO, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

En caso de no ser cliente de UNICAJA BANCO:

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, UNICAJA BANCO, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las Bases, así como para gestionar la entrega del incentivo promocional. UNICAJA BANCO se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas Bases para el tratamiento de dichos datos personales.
- Utilización publicitaria de datos de carácter personal de los ganadores en el material publicitario relacionado con la presente promoción, incluyendo la publicación en internet a través de la página web de UNICAJA BANCO y sus cuentas en redes sociales, en base a un consentimiento del ganador.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del incentivo promocional. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, UNICAJA BANCO conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

UNICAJA BANCO sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo de la promoción se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- UNICAJA BANCO cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. UNICAJA BANCO preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos

ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007).
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es.

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de UNICAJA BANCO, con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

NOVENA.- FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incentivos promocionales derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del ganador del incentivo promocional en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.



DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, con la inscripción, aceptan estas Bases, que se encuentran a su disposición en el formulario de inscripción de la página web de la promoción entre el 11 de febrero y el 15 de

febrero de 2022, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA BANCO, comunicándolo tan pronto como resulte a los usuarios y posibles concursantes que hayan participado en la misma.

Málaga, 11 de febrero de 2022.